



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012-2017-SERNANP-OA

Lima, 31 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 012-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 27 de enero 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

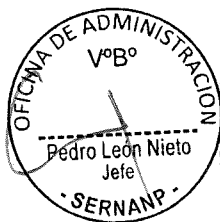
Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 249-2016-SERNANP-RNL-J de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, manifiesta las necesidades de bienes y servicios que requieren ser cubiertas durante el primer trimestre del año remitiendo para tal fin sus correspondientes requerimientos de gastos operativos, indicando las metas y específicas de gastos a las cuales deberán asignarse los mismos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;



Que, asimismo el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional solicita se autorice la emisión de la formalización del "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la

Directiva de Tesorería;

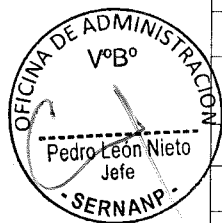
Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor del señor José Luis Trinidad Quinteros, personal de la Reserva Nacional de Lachay, a efectos de atender los gastos sustentados mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 26,374.00 (Veintiséis mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	MONTO PROGRAMADO CERTIFICAR			TOTAL
				ENERO	FEBRERO	MARZO	
54	RDR	2.3.2.4.1.3	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
54	RDR	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00	200.00	200.00	600.00
54	RDR	2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA POTABLE	300.00	300.00	300.00	900.00
54	RDR	2.3.1.3.1.2	GASES	120.00	420.00	120.00	660.00
54	RDR	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	0.00	540.00	0.00	540.00
54	RDR	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA Y UTILES EN GENERAL	499.00	0.00	0.00	499.00
54	RDR	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	0.00	200.00	0.00	200.00
54	RDR	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	150.00	150.00	150.00	450.00
54	RDR	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	500.00	500.00	0.00	1,000.00
54	RDR	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	130.00	130.00	130.00	390.00
54	RDR	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	80.00	80.00	80.00	240.00
54	RDR	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	50.00	50.00	0.00	100.00
54	RDR	2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
54	RDR	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	360.00	0.00	0.00	360.00
54	RDR	2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0.00	7,200.00	0.00	7,200.00
177	RDR	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	600.00	0.00	0.00	600.00
177	RDR	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,699.00	1,700.00	1,684.00	5,083.00
367	RDR	2.3.1.5.1.2	MATERIAL DIDACTICO,ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	0.00	492.00	0.00	492.00
367	RDR	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00	100.00	100.00	300.00
367	RDR	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	500.00	460.00	1,460.00
367	RDR	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	200.00	0.00	200.00
TOTAL				6,288.00	15,862.00	4,224.00	26,374.00





Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectué las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

